



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y SEIS.

presentado por el nominado en Gregorio y Nieto por
este Ayuntamiento, lo obedierio con el respeto debido y cere
monia acostumbrada y Decreto segurado, cumplido
y executado segun y como en el se contiene, y en su virtud
se le Verifico su cargo en forma de edicto adho en
Gregorio, quien lo hizo por Dios nra. Sra. y a una
señal de cruz como se requiere y por el ofe
cio de defender la pureza de Maria Santissima, al
comune de esta Villa, de los Pobres, y cumplir con
todas las demas obligac. correspondientes a su ofe
cio de Reg. pp. q. se perteneciere al su oho y sus
Subiores: En consecuencia de lo qual se le dio la
posesion, R. actual, corporal, vel quasi al conuenie
do D. Gregorio Chico de Guzman y Buendia
quien la tomo quieta y pacificam. sin contradic.
alguna, y en señal de ella tomo el asiento q. le
corresponde, chiro otros de los abendadada
porcion de q. pidio testim. y se le mando dar y
de persona alguna le inquiete, ni perturbe con
apexrebim. En cua estado usando el mismo D.
Gregorio Chico de la facultad de nombrar, tenien
te de lo q. para esta visinuada tenencia elige
y nombra desde luego por su teniente en

